

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 108

VISTO:

El contrato de comodato, según Expte N° 247, suscripto entre la Municipalidad de Caseros y el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "Caseros" en fecha 7 de Noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que este Centro de Jubilados concentra las actividades que presta a los afiliados en un local que no le es propio y resulta de dimensiones reducidas imposibilitando el crecimiento o incorporación de otras.

Que poseen materiales adquiridos con fondos propios para realizar modificaciones y adecuaciones edilicias.

Que es una de las instituciones a las cuales este Municipio otorga mensualmente un subsidio el cual destinan para gastos de mantenimiento y funcionabilidad del mismo.

Que el local a ceder es propiedad de este Municipio y se encuentra vacío y sin ser convenientemente usado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º) Ratificar en todos sus términos el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre la Municipalidad de Caseros y el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales “Caseros” en fecha 07 de Noviembre de 2012, el que se adjunta como Anexo I.-

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 158/13DEM](#) – Fecha: 30/07/2013